



CUT: 163078-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0356-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA

Tarapoto, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 163078-2024** sobre solicitud de permiso de uso de agua superficial, a favor del señor **GREGORIO BRUNO NAPO TANGO**A, con DNI N° 05619204, para Uso Productivo Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en el numeral 3 del artículo 15° prescribe, que es función de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, establecen los procedimientos administrativos a seguir para obtener un derecho de uso de agua;

Que, con Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura, y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, e ingresos, entre otros beneficios;

Que, por el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-PRODUCE y sus modificatorias, dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, el citado decreto supremo en su Primera Disposición Complementaria Final, facultad a la ANA, emitir las disposiciones necesarias para su implementación, en un plazo de treinta (30) días hábiles; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico del visto, formula la propuesta de formatos a emplear en el procedimiento para obtener derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE, así como, la instrucción para el uso del aplicativo informático MIDARH, solicitando su aprobación mediante resolución Jefatura!, propuesta que ha sido revisada de manera conjunta con la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, según se aprecia del Oficio N° 00000466-2021-PRODUCE/DGA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, con el expediente del visto, el administrado **GREGORIO BRUNO NAPO TANGO**A, con DNI N° 05619204, solicita permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, proveniente de aguas de lluvia, para desarrollar la actividad de crianza de peces categoría AREL, ubicado en la comunidad nativa 10 de agosto, distrito de Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas, región Loreto;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 0016-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA/P_ALATA05, de fecha 24 de octubre de 2024, el área técnica concluye en lo siguiente:

- a. El administrado ha cumplido con presentar los formatos y requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA para solicitar permiso de uso de agua con fines acuícolas, categoría AREL.
- b. La actividad acuícola materia de la presente solicitud de permiso de uso de agua no se desarrolla en un cauce, ribera o faja marginal.
- c. El administrado cuenta con obras ejecutadas para el aprovechamiento del recurso hídrico, para almacenar agua proveniente de la lluvia.
- d. Existe disponibilidad de agua de lluvia para el desarrollo de la actividad acuícola 30,030.83 m³.
- e. La demanda de agua estimada para desarrollar la actividad acuícola es de 2,762.10 m³ al año.
- f. Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, para almacenar agua proveniente de las lluvias.
- g. Aprobar las obras ejecutadas para el desarrollo de la actividad acuícola, categoría AREL.
- h. Otorgar permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, categoría AREL, a favor del señor GREGORIO BRUNO NAPO TANGO, con DNI N° 05619204 por un volumen anual de hasta de 2,762.10 m³ proveniente de las aguas de lluvias, ubicado en la comunidad nativa 10 de agosto, distrito de Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR		Gregorio Bruno Napo Tangoa							DNI: 05619204					
CLASE Y TIPO DE USO		CLASE	Productivo					TIPO:	Acuícola					
TIPO Y FUENTE DE AGUA		TIPO	Agua de lluvia					Nombre:	S/N					
VOLUMEN OTORGADA (HASTA)		ANUAL (m3)	MENSUALIZADO											
Agua de lluvia			2762.1	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
			1534.5	76.725	76.725	76.725	76.725	153.45	153.45	153.45	153.45	153.45	153.45	0
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN		PUNTO DE CAPTACIÓN						PUNTO DE DEVOLUCIÓN					
			Centroide Zona de influencia						Drenajes					
	POLÍTICA	Departamento	Loreto						Loreto					
		Provincia	Alto Amazonas						Alto Amazonas					
		Distrito	Balsapuerto						Balsapuerto					
		Caserío	Comunidad Nativa 10 de agosto						Comunidad Nativa 10 de agosto					
		Sector	-						-					
	GEOGRÁFICA	Longitud -E (m)	330 312						330 336					
		Latitud - N (m)	9 353 751						9 353 852					
		Altitud (m.s.n.m.)	273						272					
		Datum	WGS84						WGS84					
Zona		18 S						18 S						
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA		S/N												

Que, mediante Informe Técnico N° 0016-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA/P_ALATA05, de fecha 24 de octubre de 2024, el área técnica de la Administración Local de Agua Tarapoto, opina que se apruebe el permiso de uso de agua superficial para la actividad acuícola, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en amparo del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, para almacenar aguas de lluvia, en concordancia con su plan de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO 2°. - OTORGAR permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, por un volumen anual de hasta de 2,762.10 m³ proveniente de las aguas de lluvia, ubicado en la comunidad nativa 10 de agosto, distrito de Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas, región Loreto; a favor del señor **GREGORIO BRUNO NAPO TANGO**A, con DNI N° 05619204, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR		Gregorio Bruno Napo Tangoa							DNI: 05619204						
CLASE Y TIPO DE USO		CLASE	Productivo					TIPO:	Acuícola						
TIPO Y FUENTE DE AGUA		TIPO	Agua de lluvia					Nombre:	S/N						
VOLUMEN OTORGADA (HASTA)		ANUAL (m3)	MENSUALIZADO												
MES 1	MES 2		MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
Agua de lluvia		2762.1	1534.5	76.725	76.725	76.725	76.725	153.45	153.45	153.45	153.45	153.45	0		
UBICACIÓN		DESCRIPCIÓN			PUNTO DE CAPTACIÓN					PUNTO DE DEVOLUCIÓN					
					Centroide Zona de influencia					Drenajes					
		POLITICA		Departamento		Loreto					Loreto				
				Provincia		Alto Amazonas					Alto Amazonas				
				Distrito		Balsapuerto					Balsapuerto				
				Caserío		Comunidad Nativa 10 de agosto					Comunidad Nativa 10 de agosto				
				Sector		-					-				
		GEOGRÁFICA		Longitud -E (m)		330 312					330 336				
				Latitud - N (m)		9 353 751					9 353 852				
				Altitud (m.s.n.m.)		273					272				
Datum				WGS84					WGS84						
Zona				18 S					18 S						
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA		S/N													

ARTICULO 3°. – PRECISAR que la fiscalización del ejercicio del uso de agua otorgado en el presente permiso iniciará a partir de la vigencia de la resolución directoral de autorización que otorgue el derecho acuícola.

ARTICULO 4°. – DISPONER la inscripción del permiso de uso de agua en el registro administrativo de derechos de uso de agua – RADA.

ARTICULO 5°. – NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al señor **GREGORIO BRUNO NAPO TANGO**, con DNI N° 05619204, ubicado en la comunidad nativa 10 de agosto, distrito de Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, así como a la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE LORETO, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ANDRES CACHAY LLONTOP
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO